



DECRETO N° 759 /

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 20.04.2017; presentada por Emporio Campos De Oliva Yessica Emelina Oliva Muñoz Eirl.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: EMPORIO CAMPOS DE OLIVA YESSICA EMELINA OLIVA MUÑOZ EIRL
Rut	: 76.658.921-9
Dirección Particular	: ANTILHUE N°317 SAN ANDRES
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-25954
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: VENTA DE FRUTOS SECOS, SEMILLAS, HIERBAS AROMATICAS CONFITES Y BEBIDAS
Código Actividad	: 523.999
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE N°91 LOCAL 1
Rol Avalúo	: 11-6
Fecha de Solicitud	: 20.04.2017
N° Solicitud	: 352
Fecha Eliminación	: 20.04.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1280611